

ces, en las de las Neveareas, a doce rrs. v. sin
q^o queden obligados, ha contribuir con mas Nieve,
q^o la porcion de arroyos, q^o en la Contrata, se señala
re; pero si, la Ciudad ha de quedarle a consumo
y recibir la q^o previene, y se combinare, conduciendola
los Portos, si se eligiere la entrega, en las Puertas de
las Neveareas, a su Carta, con tal q^o hayan de pedir
siempre, Carga Completa de a ocho Cargas cada
una con la amplexidad necesaria y regular para
su conduccion, en uno, u otro modo q^o no se experimente
defecto = Resaca q^o el pago de la q^o recibieren, en una
u otra parte, segun el respectivo valor señalado, se ha
de hacer, a los Portos, o Revanas q^o diputasen para ello
en otra Ciudad de Cartagena, en el dia sabado de cada
semana = Quarta: Que dentro del termino de seis dias
de la presentacion de esta, se ha de admitir, o despreciar
esta postura, para q^o librent^e puedan los Supp.^{os}
disponer de otra porcion de Nieve, a favor de otras
Poblaciones q^o la solicitan, como tiempo oportuno para
ello = Con cuyas condiciones, hacen la referida
postura, q^o ofrecen cumplirla =

A. V. S. Supp. ^{com} si lo tiene a bien, les admita
Esta postura, y ya sea por via de Remate,
o como mas sea proporcionado, se proceda
ha otorgar la Correspondiente C. N. ^{ta} sobre

